



ACUERDO DE CONCEJO

N° 079-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

Resulta de autos que a mérito al Informe N° 046-2018-OPPM/MDPB, de fecha 02.03.2018, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2018-MDPB, de fecha 09.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 046-2018-OPPM/MDPB, de fecha 02.04.2018, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 308-2017-MDPB, la cual se le autoriza al Procurador Público participar en los procesos de selección, licitación y adjudicación de bienes, servicios y obras que impulse la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en la finalidad transparentar los procesos y garantizar que los recursos del Estado. Sin embargo, no habiendo sido convocado como correspondía para participar en dichos procesos, además dentro de las funciones rectores de la Procuraduría Municipal está de participar en actos posteriores cuando podría detectarse algunos hechos que linde con la legalidad, en los procesos de licitación el Comité Especial de adquisiciones tiene que conducirse con total autonomía sin ningún tipo de injerencia dentro del ordenamiento jurídico señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.04.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



ACUERDO DE CONCEJO

N° 079-2018-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR INSUBSISTENTE el Acuerdo de Concejo N° 308-2017-MDPB, de fecha 27,10.2018, la cual autoriza al **Abog. Luis Alberto SOLORZANO TALAVERANO, PROCURADOR PÚBLICO** de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para que participe en los procesos de selección, licitación y adjudicación de bienes, servicios y obras que impulse esta Entidad Edil. Conforme a las consideraciones expuestas en el presente documento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente documento a las Oficinas pertinentes y a la parte interesada.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Carlos E. Guirre Mendoza
Sr. Carlos E. GUIRRE MENDOZA
ALCALDE